



## RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 2013/25

Concordia, 21 de agosto de 2025

### Actualiza valores de matricula

#### **VISTO:**

El art. 37º incisos 2) y 10) de la ley 8317, las Resoluciones de Directorio N° 1538/19, 1989/25 y 217/95; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 37° de la Ley 8317, incisos 2) y 10) faculta al Directorio a atender la vigencia y registro de la matrícula como así también establecer el monto y forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación;

Que la Resolución 1538/19 en su Artículo 3° determina montos para matriculados con residencia fuera de la provincia;

Que la Resolución 217/95 establece en su artículo 1°, Inc. a), la categoría GRUPO FAMILIAR.

Que este directorio cree necesario el incremento del costo de la matrícula, teniendo en cuenta los costos de vida, en atención a los niveles inflacionarios de la economía del país.

Que según versa en la Resolución 1989/25, en su anexo I, se fijan los valores de derecho de habilitación de matrícula con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025.

Que la última actualización se realizó en el mes de abril, transcurriendo seis meses sin nuevos incrementos en el valor de la matrícula, aunque con aumentos razonables en los costos operativos;

Que, en virtud del cumplimiento de lo establecido en el VISTO, este Directorio analizó el informe económico y la proyección de recursos y gastos para el último trimestre de 2025, elaborado por el área de Tesorería del Colegio y el Estudio Contable asesor;

**POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos.**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Establecer la actualización del canon de matrícula profesional por derecho de inscripción y habilitación anual para el último trimestre del 2025, un **8,6% aquellos que realicen el pago antes de su vencimiento** y un 17% para los profesionales que paguen fuera de termino, quedando los



valores vigentes a partir del 1º de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, definidos en la tabla que forma parte de la presente como Anexo N° I.

**Artículo 2º:** Ratificar el Art. 3º de la resolución 1538/19, que versa:

***“Artículo 3º:** Determinar nuevos montos para los matriculados con **RESIDENCIA FUERA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**, la que establecerá valores fijos tanto para la inscripción como para la ratificación anual, diferenciales para la misma, las que también se hallan definidas en el anexo n° 1. “*

**Artículo 3º:** Dejar sin efecto todo resolutivo de norma anterior que sea contraria a la presente.

**Artículo 4º:** Comunicar las Regionales y Seccionales, publicar en los medios de difusión del Colegio, y cumplido archivar

Arq. Ramirez, Liliana  
Secretaria  
Arquitecta - M.P. 11.140  
Colegio de Arquitectos de la  
Provincia de Entre Ríos

Arq. Palacios María Silvana  
Presidenta  
Arquitecta - M.P. 10927  
Colegio de Arquitectos de la  
Provincia de Entre Ríos



## ANEXO I

**Valores vigentes entre el 01/10/2025 y el 31/12/2025**

Continuo		Novel		Discontinuo	
\$ 19.000	24.000	\$ 12.500	\$ 17.000	\$ 29.000	\$34.500

### **Profesionales con domicilio real fuera de la Provincia de Entre Ríos**

Derecho de inscripción en la matrícula por única vez \$373.000

Derecho de habilitación anual \$442.000